

LIGA ESPAÑOLA DE VELA

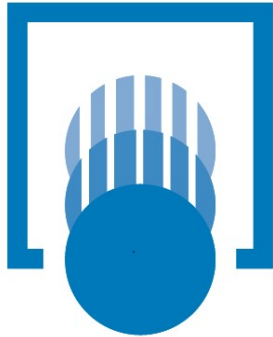
Trofeo Loterías y Apuestas del Estado



ANUNCIO DE REGATAS

Fotos: María Muiña/Tomás Moyá/RFEV

PATROCINA



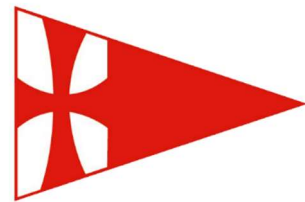
LOTERÍAS

CON EL DEPORTE

ORGANIZAN



Real Federación Española de Vela



MONTG-REIL CLUB D'YHTES



COLABORAN



INTRODUCCIÓN

La Liga Española de Vela (LEV) – Trofeo Loterías y Apuestas del Estado es una competición a nivel nacional entre Clubes.

Cada evento se navega en barcos monotipos de las Clases Tom 28 y Fígaros proporcionados por la Autoridad Organizadora.

La Liga está formada por dos eventos de tres días cada uno en los que se navegarán pruebas de flota con juicio directo en el mar. Las pruebas serán de corta duración entre los representantes de cada Club, los cuáles irán navegando unos contra otros.

1. AUTORIDAD ORGANIZADORA

- 1.1. La Liga Española de Vela – Trofeo Loterías y Apuestas del Estado está organizada por la Real Federación Española de Vela, el Real Club Náutico Calpe y el Monte Real Club de Yates de Bayona con el patrocinio de la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado.
- 1.2. Las sedes y fechas de cada jornada son: Real Club Náutico de Calpe del 30 de Octubre al 1 de Noviembre y Monte Real Club de Yates de Bayona del 5 al 7 de Diciembre 2020 ambos inclusive.

2. REGLAS

- 2.1. La LEV se regirá por las *reglas*, tal como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela.
- 2.2. El Adendum Q de World Sailing con las modificaciones contenidas en las instrucciones de regatas será de aplicación.
- 2.3. [DP] Las reglas de uso de las embarcaciones incluidas en las instrucciones de regatas
- 2.4. Se añade a la regla 41: “e) ayuda para recuperar del mar y embarcar un tripulante, a condición de que este se produzca en la situación aproximada donde fue rescatado.
- 2.5. El Protocolo de Refuerzo RFEV de prevención frente al Coronavirus para la vuelta a la competición.
- 2.6. [NP][DP] El Anexo A –“Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”
- 2.7. Medidas en relación con el COVID-19
 - 2.7.1. No se permitirá el acceso a las instalaciones de aquellas personas cuya temperatura corporal supere los 37.5º grados ni de aquellos que se nieguen a pasar el control de temperatura. Esta decisión no constituye motivo para solicitar una reparación (esto modifica la RRV 62.1(a)).

2.7.2. El incumplimiento del “Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19” podrá dar lugar, previa audiencia, a la imposición de penalizaciones a la discreción del Comité de Protestas.”

2.8. Las decisiones del Comité de Protestas serán inapelables de acuerdo con RRV 70.5(a).

2.9. En todas las reglas que rige la LEV la notación [NP] hace referencia a que una infracción a esa regla no será motivo de protestas entre barcos. Esto modifica RRV 60.1(a).

3. ELEGIBILIDAD

3.1. Podrán participar en la LEV aquellos Clubes afiliados a la RFEV y al corriente con sus obligaciones en 2020.

3.2. Cada Club solo podrá inscribir a un equipo.

3.3. El Comité Organizador podrá llevar a cabo la realización de una prueba de detección de la COVID 19 o exigir certificación de la prueba con resultado negativo en las últimas 48 horas previas al primer día de competición para admitir la inscripción de un equipo.

3.4. Los equipos estarán formados por 4 o 5 tripulantes uno de los cuáles deberá ser de género distinto no pudiendo exceder el peso total de la tripulación vestida en ropa de baño los 350 kg.

3.5. Todos los tripulantes que forman el equipo deberán tener licencia federativa por el Club al que representan.

3.6. Todos los tripulantes deberán tener al menos 16 años (nacidos en 2004 o anterior). Los menores de edad deberán presentar una autorización del tutor legal para su participación disponible en la web de la Liga sin la cual no se permitirá su participación.

4. PUBLICIDAD

4.1. Los barcos únicamente exhibirán publicidad proporcionada por la autoridad organizadora de acuerdo con la regulación 20.4.2 de World Sailing.

4.2. Los Clubes participantes podrán desplegar publicidad en tierra siempre y cuando cuenten con la autorización del Club sede del evento.

5. INSCRIPCIONES

5.1. Las inscripciones las realizará obligatoriamente cada Club participante a través de la web de la Liga <http://ligavela.rfev.es> antes del 15 de Octubre de 2020, enviando copia de la transferencia bancaria a: competiciones@rfev.es.

5.2. Los derechos de inscripción son de 700€ por equipo (dos eventos), cesión del barco incluido, los cuales se harán efectivos mediante transferencia bancaria a:

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE VELA

IBAN: ES3820389301996000245127

Concepto: LEV + Nombre del Club

- 5.3. Las inscripciones serán aceptadas por riguroso orden de recepción. No se considerará una inscripción realizada mientras no se realice el pago de los derechos de inscripción.
- 5.4. El Comité Organizador se reserva el derecho de aceptar inscripciones recibidas fuera del plazo establecido en el apartado 6.1 de este Anuncio de Regatas.

6. FIANZA POR DAÑOS

- 6.1. Se realizará un depósito para daños de 300€ en el momento del registro. Este depósito es el máximo a pagar por una tripulación como resultado de un incidente.
- 6.2. Si la Autoridad Organizador decide deducir parte de ese depósito, puede exigir al equipo, que se restituya dicho depósito hasta cubrir la cantidad inicial antes de continuar en regata.
- 6.3. La fianza que quede al finalizar el evento será devuelta al finalizar la regata.

7. REGISTRO DE CLUBES

- 7.1. El responsable de cada equipo deberá registrarse presentando la documentación requerida en el apartado 8.2 y firmar personalmente el formulario de registro en la Oficina de Regatas antes de las 09:30 horas del primer día de cada jornada
- 7.2. El registro queda condicionado a la presentación, antes de la hora señalada, de los siguientes documentos:
 - a) Formulario de Sometimiento a las Reglas Específicas de la Pandemia de cada tripulante.
 - b) Hoja de Registro firmada.
 - c) Licencia Federativa RFEV 2020 de cada tripulante.
 - d) DNI de cada miembro del equipo
 - e) Número de teléfono de contacto
 - f) Justificante del pago de los derechos de inscripción.
 - g) Pago de la fianza por daños.
 - h) Pesaje de la Tripulación.

8. PROGRAMA. SEDES Y TIPO DE BARCOS

8.1. El programa del evento es el siguiente:

Fechas	Sedes	Barcos
30 de Octubre al 1 de noviembre Pruebas	RCN Calpe	Tom 28
5 al 7 de Diciembre Pruebas	M.R.C.Y. Bayona	Fígaros

8.2. La señal de atención de la primera prueba de cada evento está programada a las 12:00 horas. La primera reunión de jefes de equipos tendrá lugar a las 09:30 horas del primer día de pruebas y habrá un periodo de entrenamientos con los barcos de entre las 10 y las 12 h para todos los equipos.

8.3. El último día de cada evento no se dará una señal de atención después de las 15:00 horas.

9. PUNTUACIÓN. TROFEOS Y CLASIFICACIÓN

- 9.1. El sistema de puntuación de la Liga Española de Vela será publicado en la web de la regata una vez cerrado el plazo de inscripción.
- 9.2. Se entregarán trofeos a los tres primeros clubes clasificados de la liga. Otros trofeos serán publicados en el TOA virtual de la regata.
- 9.3. Las plazas que disponga España en la Liga Europea de Vela serán ocupadas por los primeros clasificados de esta Liga Española de Vela-Trofeo Loterías y Apuestas del Estado.

10. INSTRUCCIONES DE REGATAS

- 10.1. Las instrucciones de regatas estarán publicadas al menos desde el día anterior al de la primera prueba de cada evento en la web de la regata, <http://ligavela.rfev.es>

11. INFORMACION SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO (GENERAL DATA PROTECTION REGULATION – GDPR)

DESTINADA A TRATAMIENTOS REALIZADOS EN EL CAMPO DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO COVID-19

El Real Club Náutico Calpe y el MRCY Bayona, serán los encargados del tratamiento de los datos personales de las personas físicas que acceden a las instalaciones del evento, le informa de conformidad con el art. 13 del Reglamento de la UE 679/2016 (en adelante “General Data Protection Regulation” o

“GDPR”) que sus datos personales (en adelante “datos” o “los datos”) serán objeto de tratamiento (según la definición de “tratamiento” del artículo 4.2 del GDPR) en la forma y para los fines indicados a continuación.

1. Finalidad y fundamento jurídico del tratamiento.

Los datos personales que proporcione o que se obtengan con motivo de su participación en la regata o del acceso a las instalaciones del evento, se procesarán con el fin de evitar el contagio de COVID-19.

La base legal del tratamiento se identifica en la implementación de los protocolos de seguridad contra el contagio de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

El responsable del tratamiento procesa categorías particulares de datos personales, es decir, datos relacionados con el estado de salud, ya que el tratamiento es necesario para cumplir con las obligaciones del responsable en términos de seguridad y protección social, conforme establece el artículo 9 del GDPR.

2. Datos personales objeto del tratamiento

- Datos generales: nombre, apellidos, teléfono.
- Categorías particulares de datos personales de conformidad con el art. 9 del GDPR: datos del estado de salud, en particular la temperatura corporal que se mide a la entrada de las instalaciones del evento o en el caso de que haya síntomas relacionados con COVID 19 después del acceso.

En este último caso, los datos se comunicarán al médico competente y a los organismos responsables de cumplir con las disposiciones normativas e instrucciones vigentes.

3. Naturaleza de la provisión de datos

Le recordamos que, con referencia al propósito indicado, la provisión de sus datos es obligatoria. Su negativa hace que sea imposible acceder a las instalaciones del evento.

4. Duración de la conservación de sus datos

Sus datos personales y su temperatura corporal son necesarios para detectar la presencia de cualquier síntoma de COVID-19 y, por lo tanto, para evitar su contagio. Una vez que se haya realizado la medición de la temperatura de su cuerpo, si está por debajo de 37.5 °, podrá acceder a las instalaciones del evento, y la temperatura medida no se almacenará.

Si se supera el umbral de temperatura anterior, los Clubes sedes, están obligados a identificar a la persona interesada y a registrar la temperatura corporal detectada para documentar los motivos que impidieron el acceso a las instalaciones del evento. Por esta razón, sus datos personales y los datos relacionados con la temperatura de su cuerpo se registrarán y almacenarán hasta el final del estado de emergencia.

Lo mismo sucederá si se detecta la temperatura después del acceso, durante la presencia en las instalaciones del evento.

5. Método de uso de los datos.

El tratamiento de datos se lleva a cabo utilizando un soporte de papel adecuado que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II (Principios) y el Capítulo IV (Responsable del tratamiento y encargado del tratamiento) del GDPR. El tratamiento de datos personales puede consistir en la recopilación, registro, almacenamiento, consulta, comunicación, cancelación o destrucción de los datos.

6. Alcance de la circulación de datos.

Sus datos serán procesados directamente por el R.C.N. Calpe y el M.R.C.Y. Bayona, quien detectará su temperatura cuando ingrese en las instalaciones.

Sin su consentimiento expreso (de conformidad con el artículo 6 letras b) y c) del GDPR), el responsable del tratamiento puede comunicar sus datos a las autoridades sanitarias, así como a todos los demás sujetos a quienes la comunicación sea obligatoria.

7. Difusión de los datos

Sus datos no serán divulgados a personas indeterminadas.

8. Transferencia de datos al extranjero

Los datos no se transferirán fuera de la Unión Europea.

9. Responsable del tratamiento de los datos.

R.C.N. Calpe y M.R.C.Y. Bayona

10. Ejercicio de derechos

Como parte interesada en el tratamiento de datos, le informamos que tiene la posibilidad de ejercer los derechos previstos por el GDPR, y concretamente:

a) el derecho, de conformidad con el artículo 15, a obtener la confirmación de que un tratamiento de los datos que le conciernen está en curso y, en este caso, a obtener acceso a los datos y la siguiente información: (i) la finalidad del tratamiento; (ii) el tipo de datos en cuestión; (iii) los destinatarios o categorías de destinatarios a los que se han comunicado o se comunicarán los datos, en particular si se trata de terceros países u organizaciones internacionales; (iv) cuando sea posible, el período de retención esperado de los Datos o, si no es posible, los criterios utilizados para determinar este período; (v) la existencia del derecho de la persona interesada a solicitar al responsable del tratamiento que corrija o elimine los datos o limite el tratamiento o oponerse a su tratamiento; (vi) el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, de conformidad con los artículos 77 y ss. Del GDPR; (vii) si los datos no se recopilan de la parte interesada, toda la información disponible sobre su origen; (viii) la existencia de un proceso automatizado de toma de decisiones, incluida la elaboración de perfiles a que se refieren los párrafos 1 y 4 del artículo 22 del GDPR y, al menos en tales casos, información importante sobre la lógica utilizada, así como la importancia y las consecuencias esperadas de dicho tratamiento para la persona interesada;

b) El derecho a ser informado de la existencia de garantías adecuadas de conformidad con el artículo 46 del GDPR en relación con la transferencia, si los datos se transfieren a un tercer país o a una organización internacional.

c) la persona interesada también tendrá (cuando corresponda) la posibilidad de ejercer los derechos mencionados en los artículos 16-21 del GDPR (derecho de rectificación, derecho al olvido, derecho de limitación de tratamiento, derecho a la portabilidad de datos, derecho de oposición).

Le informamos que el responsable del tratamiento se compromete a responder a sus solicitudes a más tardar dentro de un mes después de recibir la solicitud. Este plazo puede ampliarse dos meses, si es necesario, teniendo en cuenta la complejidad o el número de solicitudes recibidas.

11. Modalidad de ejercicio de los derechos

El interesado puede en cualquier momento ejercer los derechos mencionados anteriormente, enviando una solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico; deportes@rcnc.es y direcciondeportiva@mrcyb.com

Artículo 27. Protección de datos de carácter personal.

1. El tratamiento de la información de carácter personal que se realice como consecuencia del desarrollo y aplicación del presente real decreto-ley se hará de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en lo establecido en los artículos ocho.1 y veintitrés de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. En particular, las obligaciones de información a los interesados relativas a los datos obtenidos por los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación del presente real decreto-ley se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta las excepciones y obligaciones previstas en su apartado 5.

2. El tratamiento tendrá por finalidad el seguimiento y vigilancia epidemiológica del COVID-19 para prevenir y evitar situaciones excepcionales de especial gravedad, atendiendo a razones de interés público esencial en el ámbito específico de la salud pública, y para la protección de intereses vitales de los afectados y de otras personas físicas al amparo de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Los datos recabados serán utilizados exclusivamente con esta finalidad.

3. Los responsables del tratamiento serán las comunidades autónomas, las ciudades de Ceuta y Melilla y el Ministerio de Sanidad, en el ámbito de sus respectivas competencias, que garantizarán la aplicación de las medidas de seguridad preceptivas que resulten del correspondiente análisis de riesgos, teniendo en cuenta que los tratamientos afectan a categorías especiales de datos y que dichos tratamientos serán realizados por administraciones públicas obligadas al cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad. El intercambio de datos con otros países se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, teniendo en cuenta la Decisión n.º 1082/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2013, sobre las amenazas transfronterizas graves para la salud y el Reglamento Sanitario Internacional (2005) revisado, adoptado por la 58.ª Asamblea Mundial de la Salud celebrada en Ginebra el 23 de mayo de 2005.

12. PRENSA, IMÁGENES Y SONIDO [NP][DP]

- 12.1. Los barcos llevarán a bordo dispositivos de grabación de imágenes y/o sonido así como sistemas de posicionamiento cuando sea proporcionado por la autoridad organizadora.
- 12.2. Todos los participantes estarán a disposición del equipo de prensa de la LEV al terminar cada prueba para realizar entrevistas por cualquier medio.
- 12.3. Al inscribirse en esta regata, los Clubes participantes y regatistas ceden a la autoridad organizadora sin ningún tipo de compensación a cambio el derecho a perpetuidad para hacer uso y mostrar cualquier tipo de grabación relacionado con el evento en cualquier soporte, fotografía, sonido, video, etc.

[NP][DP] Anexo A –Protocolo de seguridad en relación con el COVID-19.”

a. El acceso a las instalaciones de la regata está condicionado al control de la temperatura corporal.

b. Los participantes y personas de apoyo están obligados a usar mascarilla:

1º: En todo momento mientras se esté en las instalaciones del Club, salvo en los casos establecidos legalmente.

2º: En todo momento mientras se hallen a flote, salvo en los casos previstos legalmente.

3º: al embarcar en cualquier embarcación de la Organización: Comités de Regatas, Árbitros y barcos de mantenimiento, etc

Las mascarillas y guantes deberán arrojarse únicamente en los contenedores dispuestos para ello, debidamente señalizados.

c. Los participantes y personas de apoyo están obligados a respetar el aforo y los turnos de acceso, en su caso, a:

1º vestuarios y duchas. Está rigurosamente prohibido depositar vestimenta y bolsas debiendo estas ubicarse en los lugares destinados para ello (taquillas, etc) evitando zonas comunes y deberán retirarse de la sede cada día al finalizar la actividad, así como andar descalzos. Las duchas permanecerán cerradas

2º bar, restaurante y salones sociales.

d. Los participantes y personas de apoyo están obligados a lavarse las manos con frecuencia y, en su caso, al uso de hidrogeles al acceder a salas y recintos cerrados.

e. Los participantes y personas de apoyo están obligados a utilizar los carriles de una sola dirección en sus desplazamientos por el interior de las instalaciones.

f. Se recomienda a todos los participantes se descarguen y activen la App Radar Covid 19.

Link Android. (Revisados y Validados).

<https://play.google.com/store/apps/details?id=es.gob.radar covid&hl=es>

Link APPLE. (Revisados y Validados).

<https://apps.apple.com/es/app/radar-covid/id1520443509>